



Concurso de / Cementerios / de España 2022

BASES LEGALES:

1. ENTIDAD ORGANIZADORA, OBJETIVOS Y CATEGORÍAS DEL CONCURSO DE CEMENTERIOS

FUNESPAÑA DOS, S.L.U., mercantil con NIF B88594478, y domicilio sito en la calle Doctor Esquerdo nº138, 5ª planta, 28007-Madrid (en adelante “Funespaña” o “entidad organizadora”), a través de la revista “ADIÓS Cultural” la cual edita, convoca el Concurso de Cementerios 2022 (en lo sucesivo, también podrá denominarse el “Concurso”) con los objetivos de:

- I. Reconocer el interés histórico, social, medio ambiental, artístico y patrimonial de los cementerios de España.
- II. Reivindicar como lugares llenos de vida y de recuerdo de la gente que los habitó. Siendo una parte muy importante de la ciudad que debe ser conservada y puesta en valor.
- III. Concienciar a la ciudadanía del importante patrimonio que albergan estos recintos y desdramatizar el concepto de la muerte como parte del ciclo de la vida.
- IV. Fomentar su potencial como recurso turístico.

Categorías:

El Concurso se estructura en cinco categorías:

- **Mejor Cementerio:** Recinto que reúna todos los requisitos tanto patrimoniales como funcionales de uso público.
- **Mejor Monumento:** Pieza artística de valor patrimonial y social
- **Mejor iniciativa medioambiental:** Constituye un requisito preceptivo para la participación en esta categoría y, por ende, para la valoración de las candidaturas concurrentes, que la iniciativa medioambiental haya comenzado a ejecutarse a la fecha en la que el participante envíe a la entidad organizadora la documentación para la inscripción relacionada en la cláusula 3 de estas bases legales.
- **Mejor actividad pública:** Actividades que se realicen en el recinto de carácter público
- **Cementerio más bonito:** Recinto que sea en su conjunto un cementerio estético, singular y de interés.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en las distintas categorías del Concurso todas las instituciones u organizaciones públicas o privadas, persigan o no un fin lucrativo (fundaciones, asociaciones, empresas privadas, públicas, mixtas y resto de entidades del sector público, incluyendo administraciones públicas, etc.), que sean propietarias o gestionen en virtud de cualquier título cementerios en el territorio español (en lo sucesivo, se denominarán conjuntamente como los “concurstantes” o los “participantes” e individualmente como el “concurstante” o el “participante”).

Los concursantes podrán participar en las categorías que deseen, admitiéndose solamente una candidatura o propuesta por categoría y participante, con la única excepción de que los ganadores de las ediciones anteriores no podrán presentarse a la categoría por la que ya han sido premiados.

3. INSCRIPCIÓN

Para participar en cualquiera de las categorías antes mencionadas, los concursantes deberán enviar la siguiente documentación y datos de contacto al correo electrónico info@revistaadios.es

Datos generales:

- Denominación o razón social del concursante y nombre del cementerio.
- Declaración fechada y firmada por el representante legal del concursante, identificándole claramente, en la que se afirme que tiene poder bastante para decidir sobre la participación de su representada en las categorías del Concurso que correspondan.
 - Nombre de la persona, correo electrónico y teléfono de contacto del participante a efectos de notificaciones en relación con el Concurso.
 - Categoría/s a las que se presenta.
 - Documento Word o pdf explicando los motivos por los que considera interesante su candidatura. Esta explicación podrá estar redactada en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado. No obstante, si se redactase en lengua distinta del castellano será preceptivo aportar copia traducida al castellano.
 - Documentación gráfica: Fotografías en formato JPG en color o blanco/negro de 3000x4000px (máximo 5 fotografías).

4. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE CANDIDATURAS

Los participantes del Concurso, con independencia de la fase o estado en el que éste se encuentre, serán excluidos de las categorías en las que concurren si tuviera lugar alguna de las siguientes causas:

(I) Si la documentación para la inscripción en alguna de las categorías del Concurso indicada en la cláusula 3 (datos generales) de las presentes bases legales, se enviase ya finalizado el plazo de admisión de candidaturas recogido en la cláusula 5.

(II) Si no se remitiese en su totalidad, dentro del plazo de admisión, la documentación para la inscripción y, habiendo sido requerido por la entidad organizadora para su aportación completa en el plazo de siete días naturales a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, dicha aportación no se produjera.

(III) Si la documentación para la inscripción facilitada en un primer momento no permite, a criterio de la entidad organizadora, valorar la candidatura o participación de la institución, empresa o entidad y, tras haber sido requerido el participante para la subsanación en el plazo de siete días naturales a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, dicha subsanación no se hubiera llevado a cabo.

(IV) La inexactitud, fraude o falta a la verdad detectada por la entidad organizadora del Concurso en la documentación para la inscripción.

(V) Si la entidad del sector público, institución o empresa participante no fuera propietaria de o no gestionase ningún cementerio en territorio español.

(VI) Si el participante volviese a concurrir en una categoría que ya hubiese ganado en alguna edición anterior del Concurso, será excluido de dicha categoría.

(VII) La inscripción o participación en la categoría de “Mejor iniciativa medioambiental” sin que la citada iniciativa hubiese comenzado a ejecutarse a la fecha de remisión de la documentación para la inscripción.

5. PLAZO DE ADMISIÓN Y CALENDARIO DE DESARROLLO DEL CONCURSO

5.1. Plazo de admisión.

El plazo de admisión de participaciones o candidaturas para cualquiera de las categorías del Concurso comenzará el día 23 de mayo de 2022 a las 00:00 horas y finalizará el día 15 de agosto de 2022 a las 23:59 horas. Una vez presentada dentro del plazo de admisión la documentación para la inscripción (datos generales), la compañía organizadora confirmará al concursante su recepción y, en su caso, la necesidad de subsanación o aportación complementaria de documentación.

5.2. Calendario establecido para las categorías de “Mejor Cementerio”, “Mejor Monumento” y “Mejor actividad pública”.

El día 30 de septiembre de 2022, un jurado conformado por profesionales del sector funerario y por especialistas en arte, historia y medioambiente decidirá, a su libre voluntad teniendo en cuenta los criterios de valoración contemplados en la cláusula 6 de las presentes bases, el concursante ganador de cada una de las categorías de este apartado.

5.3. Calendario establecido para la categoría de “Mejor iniciativa medioambiental”.

Igualmente, el día 30 de septiembre de 2022, un profesional especializado en medioambiente decidirá, a su libre voluntad teniendo en cuenta los criterios de valoración fijados en la cláusula 6 de estas bases, el concursante ganador de la categoría de “Mejor Iniciativa Medioambiental”.

5.4. Calendario establecido para la categoría de “Cementerio más bonito”.

De la misma manera, el día 30 de septiembre de 2022, un jurado conformado por profesionales del sector funerario y por especialistas en arte, historia y medioambiente elegirá, a su libre voluntad teniendo en cuenta los criterios de valoración contemplados en la cláusula 6 de las presentes bases, a tres concursantes finalistas de entre los que hubieran participado en esta categoría.

Del 1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre del mismo año se llevará a cabo en la web de la revista ADIÓS Cultural (www.revistaadios.es) una votación abierta a los usuarios que visiten la página en la que estos elegirán, a su libre criterio, el cementerio más bonito de esta edición del Concurso. Para poder votar los usuarios tendrán que cumplimentar un formulario que se habilitará al efecto, llegado el momento, en la misma web y en el que tendrán que señalar un correo electrónico.

5.5. Publicación de los resultados de las distintas categorías del Concurso.

Del 1 al 15 de octubre de 2022 se publicarán en la página web de la revista ADIÓS Cultural, así como en su edición impresa, y en la página web de Funespaña Dos, S.L.U. (www.funespana.es):

- (I) La decisión del jurado en las categorías de “Mejor Cementerio”, “Mejor Monumento” y “Mejor actividad pública”.
- (II) La decisión del profesional especializado en medio ambiente en la categoría “Mejor iniciativa medioambiental”.
- (III) El resultado de la votación de los usuarios de la página web de la revista ADIÓS Cultural en la categoría “Cementerio más bonito”.

Dentro del plazo indicado en este apartado 5.5., y con anterioridad a la publicación de los resultados del Concurso, la entidad organizadora comunicará vía correo electrónico a los participantes correspondientes de cada una de las categorías el hecho de que su candidatura ha sido la ganadora.

5.6. Entrega de los premios.

La ceremonia o acto de entrega simbólica de los premios se llevará a cabo durante el mes de octubre de 2022. Tanto la localidad y fecha están por determinar y se confirmará con tiempo para que las entidades ganadoras puedan asistir a la entrega.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la elección de los participantes finalistas y ganadores en cada una de las categorías se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Mejor cementerio: se tomarán en consideración los valores artístico, histórico y social, su singularidad, el grado de conservación y la implicación con la sociedad.
- Mejor monumento: se tomarán en consideración los valores artístico, histórico y social, su singularidad y el grado de conservación.
- Mejor iniciativa medioambiental: se tomará en consideración el valor social, la singularidad de la iniciativa y la implicación con la sociedad.
- Mejor actividad pública: se tomará en consideración el valor social, la singularidad de la actividad y la implicación con la sociedad.
- Cementerio más bonito: se tomarán en consideración los valores artístico, histórico y social, su singularidad, y el grado de conservación.

7. PREMIOS

Los premios que se otorgarán a los concursantes ganadores de las distintas categorías son los siguientes:

- **Mejor cementerio: 2.000 €**
- **Mejor monumento: 1.000 €**
- **Mejor iniciativa medioambiental: 1.000 €**
- **Mejor actividad de puertas abiertas al público: 1.000 €**
- **Cementerio más bonito: el premio consistirá en un galardón.**

Los premios que consistan en cuantías dinerarias se ingresarán en la cuenta bancaria facilitada en su debido momento por cada concursante ganador, previa petición de Funespaña. En el caso de que el concursante esté sujeto al impuesto de sociedades estas cuantías dinerarias serán objeto de retención e ingreso a cuenta conforme al artículo 128 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y a los artículos 60 y 62 del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Por consiguiente, las cantidades económicas líquidas o totales que recibirán los concursantes ganadores sujetos al impuesto de sociedades serán inferiores a las reflejadas en esta cláusula.

8. INCLUSIÓN EN LA “RUTA DE CEMENTERIOS DE ESPAÑA”

Las fotografías, explicaciones o identificación del cementerio que se hubieran acompañado por los participantes en la documentación para la inscripción en el Concurso, con independencia de la categoría en la que se concurra, serán incluidas, en parte o en su totalidad, en la sección “Rutas de Cementerios de España” de la página web www.revistaadios.es, con la finalidad de dar a conocer a los cementerios titularidad de o gestionados por los concursantes.

9. DECISIONES DEL JURADO Y DEL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, RESULTADO DE LA VOTACIÓN ABIERTA AL PÚBLICO Y DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO.

Las decisiones del jurado en las categorías de “Mejor Cementerio”, “Mejor Monumento”, “Mejor actividad pública” y “Cementerio más bonito” (en esta última categoría en lo que a la selección de los tres finalistas se refiere) son inapelables, inimpugnables o irrecurribles. También son inapelables, inimpugnables o irrecurribles la decisión del especialista en medioambiente en la categoría de “Mejor iniciativa medioambiental” y los resultados de la votación abierta al público para decidir el cementerio más bonito en la categoría que lleva el mismo nombre.

Bien el jurado de cada una de las categorías, bien Funespaña, podrán declarar desierto una categoría concreta del Concurso si no participase en ella ninguna organización o institución o, habiendo concurrido a ésta, sus candidaturas hubiesen sido excluidas.

De la misma manera, Funespaña podrá declarar desierto en su totalidad el Concurso cuando no hubiese participado en él ninguna institución u organización en ninguna categoría, o cuando todas las candidaturas de los participantes que hubieran concurrido en alguna de las categorías del Concurso hubiesen sido excluidas.

10. CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS FOTOGRAFÍAS APORTADAS COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO.

En virtud de la presente cláusula, los concursantes ceden a FUNESPAÑA DOS, S.L.U. de manera no exclusiva, a título gratuito y durante el plazo de 15 años a contar desde la fecha de envío de la documentación para la inscripción en el Concurso, con posibilidad de prórroga, los derechos de explotación de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre las fotografías aportadas como parte de dicha documentación, para que FUNESPAÑA DOS, S.L.U. pueda publicarlas y mantenerlas publicadas en su página web (www.funespana.es), en la página web de la revista ADIÓS Cultural (www.revistaadios.es) y en la edición impresa de la citada revista, con la finalidad de promocionar el Concurso, los cementerios, monumentos que se encuentren en ellos, iniciativas medioambientales y actividades de puertas abiertas objeto de las candidaturas.

Llegada la finalización de la cesión de los derechos de explotación establecida en esta cláusula, dicha cesión se prorrogará tácitamente por periodos anuales sucesivos, en los mismos términos y condiciones que los reflejados en el párrafo anterior exceptuando la duración, salvo que alguna de las partes (FUNESPAÑA DOS, S.L.U. o el concursante) hubiera manifestado por escrito y con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de terminación de la cesión, su oposición a prorrogarla o su voluntad de darla por terminada.

11. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, FUNESPAÑA DOS, S.L.U. informa a todos los participantes de que es la responsable del tratamiento de los datos personales de sus representantes legales y de los empleados o personas de contacto designadas a estos efectos (en adelante “los interesados”), llevado a cabo en el contexto del Concurso.

FUNESPAÑA DOS, S.L.U., con NIF núm. B88594478, tiene su domicilio sito en la calle Doctor Esquerdo nº138, 5ª planta, 28007-Madrid y su número de teléfono de contacto es 917003020. El correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es Dfundpo@funespana.es.

Funespaña tratará los datos personales de los concursantes que hubiera recabado para las siguientes finalidades:

- (I) Gestión de su participación en el Concurso.
- (II) Entrega efectiva de los premios.
- (III) Resolución de dudas, consultas o reclamaciones respecto al Concurso.

La base de legitimación de los tratamientos que se realicen para las siguientes finalidades: (I) gestión de la participación en el Concurso, (ii) la entrega efectiva de premios y (III) la resolución de dudas, consultas o reclamaciones respecto al Concurso es la ejecución del contrato al que equivalen las bases legales a las que se adhiere el interesado al participar en el Concurso mediante el envío de la documentación para la inscripción (datos generales).

Los datos personales de los interesados serán conservados hasta la finalización del Concurso. No obstante, los datos podrán conservarse con posterioridad a dicha finalización, debidamente bloqueados, con el fin de que Funespaña pueda hacer frente a posibles responsabilidades dimanantes de la relación con los participantes en el ámbito del Concurso, hasta la fecha en la que prescriban las acciones civiles que pudiesen corresponder o las infracciones en materia de protección de datos que se pudiesen producir. Tras el transcurso del plazo de prescripción de las acciones e infracciones mencionadas, Funespaña procederá a la supresión de los datos personales.

Funespaña podrá comunicar los datos personales de los interesados a autoridades y administraciones públicas, a entidades financieras y a empresas o profesionales individuales que presten servicios a Funespaña de marketing, publicidad y comunicación, tecnológicos, informáticos, jurídicos, de edición, imprenta o maquetación. Estas comunicaciones únicamente se harán en el contexto del Concurso.

Funespaña no realizará transferencias internacionales de datos personales y tampoco llevará a cabo decisiones automatizadas sobre estos.

Los interesados no están obligados en ningún caso a comunicar sus datos personales a Funespaña. No obstante, si no realizan la comunicación de sus datos, las organizaciones o instituciones a las que representen o para las que desempeñen servicios no podrán participar en el Concurso.

Los interesados tendrán derecho a solicitar a Funespaña el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión y la limitación de su tratamiento. Igualmente, tendrán derecho a oponerse al tratamiento y a la portabilidad de los datos. También podrán presentar una reclamación por el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>). Funespaña no ejecutará decisiones individuales automatizadas sobre los datos.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales frente a Funespaña dirigiendo su solicitud bien a la dirección postal o domicilio señalado en esta cláusula, bien a la siguiente dirección de correo electrónico Dfundpo@funespaña.es, adjuntando en ambos casos fotocopia acreditativa del documento nacional de identidad/NIE/pasaporte o documento identificativo equivalente.

Los concursantes se obligan a poner en conocimiento de sus representantes, empleados o personas de contacto en relación con el Concurso el contenido de esta cláusula.

12. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES LEGALES

Las presentes bases legales estarán disponibles para todas las organizaciones e instituciones interesadas en la página web de la Revista "ADIÓS Cultural" desde el día 23 de mayo de 2022, fecha de su publicación.

13. RESERVAS

Funespaña se reserva el derecho de suspender o cancelar el Concurso por causas de fuerza mayor, organizativas o de producción que así lo requieran. En el caso de que se produzca la suspensión o cancelación del Concurso se publicará un aviso en la página web de la Revista "ADIÓS Cultural". Igualmente, Funespaña se reserva el derecho de cambiar las fechas recogidas en la cláusula 5 de estas bases legales sin necesidad de justificar causa alguna. Si Funespaña fuese a modificar alguna de las fechas citadas se publicará también un aviso en la página web de la Revista ADIÓS Cultural.

Respecto a la votación abierta al público en la categoría de Cementerio más bonito, Funespaña se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones de investigación que considere necesarias para verificar que los correos electrónicos facilitados por los votantes se corresponden realmente con una persona y que una misma persona no vota más de una vez.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La participación en el Concurso mediante el envío de la documentación para la inscripción (datos generales) supone la aceptación de estas bases legales.

15. CONSULTAS, QUEJAS O RECLAMACIONES

Si algún participante tuviese alguna duda respecto al Concurso o quisiera plantear alguna queja o reclamación podrá contactar con Funespaña, organizadora y responsable del Concurso, a través del correo electrónico info@revistaadios.es

